Acta de Asamblea Nº 15

Corredores Viales S.A.

corredores viales

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 002436338

Rúbrica Nº: 77735-17

Pertenece a: CORREDORES VIALES S.A.

Domicilio: 25 DE MAYO 457 Piso 5

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de Libro: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

ENRIQUE MARTIN PEREZ
JEFE
DTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 2069 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 17 de Noviembre de 2017

CRISTIAN VASENA MARENGO
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 4412

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 15: En la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña N.° 777 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y siendo las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2022, se constituye la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Corredores Viales S.A. Se verifica la asistencia de los dos accionistas de la Sociedad, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Víctor Manuel Marcelo DI SALVO con DNI N°18.552.462, conforme mandato otorgado mediante resolución RESOL-2022-335-APN#MOP de ese Ministerio, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada a su vez por el señor Marcelo Roberto SÁENZ URQUIZA con DNI N°20.313.833, en virtud de la resolución RESOL-2022-1840-APN-DNV#MOP de dicho ente, siendo ambos instrumentos puestos a la vista de los participantes. Asisten también los miembros del Directorio de la Sociedad, el señor Gonzalo Raico ATANASOF a través de videoconferencia y en sede social el señor Eduardo Fabian MÁRQUEZ y el señor Leonardo Miguel ZARA, este último en su calidad de gerente general de la Sociedad. En representación de la Comisión Fiscalizadora asisten en sede social los síndicos titulares, la señora Fabiana Lidia TARZIAN y el señor Jorge Roberto PARDO. Las acciones presentes representan la totalidad del capital social cuyo detalle, constancias y requisitos legales se registran en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de la Sociedad. Se deja constancia que el medio empleado virtual es la plataforma "*zoom*" que habilita la transmisión de esta asamblea y reproduce en forma simultánea el audio y video, permitiendo la posibilidad de manifestar la voz de los participantes en el transcurso de la celebración, todo ello conforme los términos del artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Preside la reunión el señor Gonzalo Raico ATANASOF, Presidente de la Sociedad, y de conformidad con el artículo 243 de la Ley General de Sociedades y por el artículo 20 del Estatuto Social, verifica en este acto la existencia de *quorum* legal y, por tanto, no formulando los accionistas objeciones relativas a la constitución y validez del acto, se declara abierta la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria con la finalidad de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día: 1) Designación de DOS (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la convocatoria fuera de termino legal del articulo 234 *in fine* de la Ley General de Sociedades N.° 19.550; 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades inciso 1°, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento del**

resultado del ejercicio económico 2021 bajo consideración; 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico del año 2021; 6) Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos actuantes en el ejercicio 2021; 7) Fijación para el ejercicio 2022 del anticipo para Directores y Síndicos; 8) Designación de Auditor Externo para el ejercicio 2022 (artículo 14 de la Resolución SIGEN N.°37/2006); 9) Reforma de los artículos 11° y 19° del Estatuto Social; 10) Composición de la Comisión Fiscalizadora.

Se inicia dando tratamiento al **primer punto** del orden del día: **Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.** Toma la palabra el Señor Presidente, quien propone que en su oportunidad el acta de la Asamblea sea firmada por los mandatarios, en representación de ambos accionistas, quienes consultados y por unanimidad de las acciones con derecho a voto RESUELVEN: aprobar la designación de ambos mandatarios para suscribir la presente acta.

Acto seguido se da tratamiento al **segundo punto** del orden del día: **Consideración de la convocatoria fuera del término legal del artículo 234, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N.°19.550.** Toma la palabra el señor Presidente y comenta a los señores Accionistas, que la presentación de estos estados contables son los primeros que contienen los resultados de gestión de un año completo y para todos los tramos recibidos en concesión por la empresa. Agrega que a fines del año 2021, el mando gerencial tuvo modificaciones en la estructura y se terminó de consolidar para brindar un nuevo enfoque a la conducción operativa y administrativa, tras la vuelta al normal desarrollo del sector luego de la pandemia. Esta situación, llevó a priorizar para el mantenimiento del orden y el impulso del funcionamiento diario de forma eficiente para responder a las demandas, lo que se tradujo en demoras para la preparación de los presentes estados contables. Continúa y menciona que, sin perjuicio de las recientes menciones, este Directorio en articulación con las áreas con incumbencia en el tema, realizó los esfuerzos necesarios para impulsar la elaboración de los Estados Contables en consideración, para el cumplimiento de las normas estatutarias y legales. Ante lo expuesto, el señor Presidente requiere a los señores Accionistas tomar en consideración las razones expuestas y aprobar la presente convocatoria extemporánea. Oído lo expuesto por el señor Presidente, los señores Accionistas a través de sus representantes RESUELVEN: aprobar la validación de las razones puestas de manifiesto por el señor Presidente como fundamento de la convocatoria fuera del

término legal del artículo 234, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Pasa a considerarse el **tercer punto** del orden del día: **Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades inciso 1°, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.** Toma la palabra el señor Presidente quien mociona que: (i) se omita la lectura de la documentación bajo consideración en razón de que el contenido de la misma ya es de conocimiento de los señores Accionistas, por haber sido puestos a su disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; y (ii) se aprueben los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 que incluyen: la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, facultando asimismo al Directorio de la Sociedad para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante. Cabe dejar constancia que la auditoria externa establecida en el artículo 14 de la Resolución SIGEN N°37/2006 fue realizada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L., que gira bajo el nombre de fantasía *BDO Argentina*, ante la imposibilidad de realizarla a través de la Auditoría General de la Nación. Toma la palabra el representante del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS quien mociona instruir también al Directorio para que este órgano gestione la comunicación correspondiente a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, a los fines previstos en el artículo 118, inciso h) de la Ley N° 24.156. Oídas las exposiciones, los representantes de los Accionistas adhieren y por tal RESUELVEN: *i)* que se den por leídos y no sea transcripta la documentación en consideración en razón de que los instrumentos fueron elaborados de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes en la materia y que los informes confeccionados por el Auditor Externo y la Comisión Fiscalizadora han sido favorables, adicionando asimismo, de que la información que se propicia será integrada en el Libro de Inventario y Balances de la Sociedad, *ii)* aprobar los Estados Contables y toda la documentación correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 que incluyen: la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, Evolución del

Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, *iii)* facultar al Directorio de la Sociedad para que acepte eventuales modificaciones de forma, que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante.

Seguidamente, pasa a considerarse el **cuarto punto** del orden del día convocado: **Tratamiento del resultado del ejercicio económico 2021 bajo consideración.** Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que, conforme surge de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico de 2021, éste arrojó un resultado negativo de pesos seis mil quinientos noventa y ocho millones ciento diez mil cuatrocientos treinta y siete ($6.598.110.437). Sobre los mismos, propone a los señores Accionistas absorber el resultado negativo sobre el ajuste de capital, reserva legal y reserva facultativa, a partir de lo cual los resultados no asignados arrojarán un cúmulo negativo de pesos cinco mil ciento sesenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos noventa y cinco ($5.163.380.895). Expresa que, sin perjuicio de los resultados del ejercicio en consideración, es conveniente destacar que esta Sociedad ha recibido transferencias del Tesoro General de la Nación durante el ejercicio que permiten continuar el normal desarrollo de la actividad. Luego de oído el señor Presidente, los Accionistas a través de sus representantes por unanimidad RESUELVEN: aprobar la absorción del resultado negativo resultante de pesos seis mil quinientos noventa y ocho millones ciento diez mil cuatrocientos treinta y siete ($6.598.110.437) sobre el ajuste de capital, reserva legal y reserva facultativa, quedando como resultados no asignados el saldo negativo de ($5.163.380.895).

Continua la sesión y pasa a tratarse el **quinto punto** del orden del día: **Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora actuantes durante el ejercicio económico del año 2021.** Toma la palabra el señor Presidente quien solicita a los señores Accionistas tomen en consideración y aprueben la gestión de quienes formaron parte del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, en virtud de las labores desempeñadas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Toma la palabra el representante del Accionista Ministerio de Obras Públicas de la Nación y mociona aprobar la gestión de quienes formaron parte del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, moción que es acompaña por el representante

del Accionista Dirección Nacional de Vialidad. En consecuencia, RESUELVEN por unanimidad: aprobar la gestión de quienes formaron parte del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Los accionistas agradecen a quienes formaron parte del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por las tareas de gestión realizadas.

Acto seguido, pasa a considerarse el **sexto punto** del orden del día: **Fijación de los honorarios de los directores y de los síndicos actuantes en el ejercicio 2021.** Toma la palabra el señor representante del accionista MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS quien manifiesta que de acuerdo a las prescripciones del artículo 261 último párrafo de la Ley General de Sociedades, que facultan a la Asamblea de Accionistas a aprobar retribuciones y honorarios aún en el caso de inexistencia de ganancias, corresponde considerar para el caso las labores técnico administrativas desarrolladas por el órgano de administración durante el ejercicio 2021 en tratamiento y, en sujeción a las mismas, fijar una remuneración de acuerdo al cargo, bajo las siguientes sumas: Presidente, señor Gonzalo Raico Atanasof: pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 30/100 ($4.177.888,30); Vicepresidente, señor Eduardo Fabián Márquez: pesos tres millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintidós con 14/100 ($3.792.522,14); y Directora Titular, señora Noelia Ayelén Laurenti: pesos tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete con 64/100 ($3.340.497,64). Agrega que el Director Titular Juan Guillermo Sauro, en oportunidad de aceptar el cargo, manifestó su renuncia a percibir eventuales honorarios en razón de su actual desempeño en el ámbito de la Administración Pública Nacional con cargo sujeto a remuneración. En otro sentido, también propone fijar los honorarios de la Comisión Fiscalizadora en pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000), correspondiente al total facturado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en concepto de las funciones realizadas por los tres síndicos titulares y cuyos fondos fueron receptados por esa SIGEN. Oído lo expuesto, el accionista DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a través de su representante acompaña la propuesta formulada, y por tal RESUELVEN por unanimidad: fijar la remuneración de los Directores, en los términos del artículo 261 último párrafo de la Ley General de Sociedades, por tareas técnico administrativas realizadas durante el ejercicio 2021 y fijar la remuneración de la Comisión Fiscalizadora, ambos casos, según los montos consignados a continuación: Presidente, señor Gonzalo Raico Atanasof: pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 30/100

($4.177.888,30); Vicepresidente, señor Eduardo Fabián Márquez: pesos tres millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintidós con 14/100 ($3.792.522,14); y Directora Titular, señora Noelia Ayelén Laurenti: pesos tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete con 64/100 (3.340.497,64); y honorarios de la Comisión Fiscalizadora en pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000).

Se pone a consideración el **séptimo punto** del orden del día: **Fijación para el ejercicio 2022 del anticipo mensual de honorarios para Directores y Síndicos.** Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento de los presentes que por reunión de Directorio de fecha 4 de mayo de 2022, se consignó en Acta N.°87 la fijación de retribuciones mensuales para cada director y directora en relación a las actividades que vienen desempeñando, de forma provisoria y *ad referéndum* de lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. Toma la palabra el representante del Accionista MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y mociona fijar un anticipo mensual de honorarios del Presidente, Vicepresidente y Directora Titular, y la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2022, convalidando los montos que el Directorio resolvió por reunión. Oído lo cual, el accionista DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a través de su representante, acompaña la moción y de forma unánime se RESUELVE: fijar el anticipo bruto anual prorrateados en doce meses de honorarios para los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con los montos definidos a continuación: 1) Presidente, señor Gonzalo Raico Atanasof: pesos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 39/100 ($6.885.398,39), Vicepresidente, señor Eduardo Fabián Márquez: pesos seis millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y cinco con 27/100 ($6.208.785,27) y Directora Titular, señora Noelia Ayelén Laurenti: pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 37/100 ($5.594.394,37). Para la Comisión Fiscalizadora se fija un anticipo anual prorrateado en doce meses de pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000).

Acto seguido, pasa a considerarse el **octavo punto** del orden del día: **Designación de Auditor Externo para el ejercicio 2022, en los términos del artículo 14 de la Resolución SIGEN N° 37/2006.** Toma la palabra el señor Presidente quien indica que con fecha 30 de septiembre de 2022 se cursó la nota NO-2022-00150380-CVSA-GG#CVSA a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN solicitando la contratación del servicio de auditoría externa para los estados contables correspondientes al ejercicio del año 2022, en virtud de las competencias otorgadas a

ese dicho ente por artículo 117 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.°24.156. Sin perjuicio de ello, y toda vez que ante el hecho de esa Auditoría no atienda a la solicitud cursada, es necesario prever esta situación y, en consecuencia, autorizar al Directorio de la Sociedad a que, eventualmente, inicie, gestione y concrete un procedimiento de contratación de un auditor externo del ámbito privado, acorde a las especificaciones ordenadas en el artículo 15 de la Resolución N°37/2006 de la Sindicatura General de la Nación. Oído el señor Presidente, los Accionistas a través de sus representantes, RESUELVEN: facultar al Directorio para contratar un Auditor Externo sobre el ejercicio financiero 2022, según las exigencias de la reseñada Resolución SIGEN N° 37/2006.

Dando seguimiento a la Asamblea y, en este caso por ser de carácter extraordinaria, se inicia el tratamiento del **noveno punto** del orden del día: **Reforma de los artículos 11° y 19° del Estatuto Social.** Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento a los presentes que por Resolución General (en adelante RG) N.°8/22 del 14 de julio del 2022, la Inspección General de Justicia (en adelante IGJ) dio por finalizado el periodo de excepción previsto en el artículo 3° de la RG IGJ N.°11/2020 para la celebración de reuniones de órganos de administración y gobierno realizadas a distancia, en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto. En ese sentido, comenta que el Estatuto Social de la empresa no especifica la modalidad en que deben efectuarse dichas reuniones, por lo que resulta necesario establecer y precisar la opción de celebración a distancia en aquel. Manifiesta al respecto que los compromisos que deben cumplir los directores y directora, como los titulares de ambos accionistas, conllevan indefectiblemente al traslado en distintos puntos del país, que imposibilitan mantener una presencialidad fija en las sedes de Buenos Aires. Ante ese escenario, y con el fin de cumplir con el *quorum* legal suficiente para sesionar en reunión y asamblea, es conveniente para los órganos de administración y de gobierno, reformar los artículos 11° y 19° que regulan la modalidad de aquellas. A tal fin, propone la siguiente redacción para cada caso:

Artículo 11°. *El Directorio se reunirá como mínimo una vez al mes, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo estime conveniente. Igualmente, el Presidente o quien lo reemplace deberá citar a reunión del Directorio cuando así lo solicite cualquiera de los Directores. El Directorio podrá celebrar sus reuniones tanto con presencia física como por medios no presenciales incluyendo,*

pero no limitados, a: videoconferencia, teleconferencia y otros medios que aseguren la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras, siempre que los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los integrantes, así como la participación simultánea en la reunión. El quorum se configurará con la participación presencial y por los medios no presenciales, siempre que estos se ajusten a las disposiciones establecidas.

Artículo 19°. *La Sociedad celebrará anualmente no menos de una Asamblea Ordinaria a los fines determinados por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N.° 19.550 y sus modificatorias y las extraordinarias que correspondan en razón de las materias incluidas en el artículo 235 del citado cuerpo legal. Las Asambleas serán convocadas por el Presidente o el Directorio, el Sindico Titular o a pedido del Socio conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes. Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se podrán celebrar tanto con presencia física como por medios no presenciales incluyendo, pero no limitados, a: videoconferencia, teleconferencia y otros medios que aseguren la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras, siempre que los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los integrantes, así como la participación simultánea en la asamblea. El quorum se configurará con la participación presencial y por los medios no presenciales, siempre que estos se ajusten a las disposiciones establecidas.*

Oído el señor Presidente, los Accionistas a través de sus representantes consideran conveniente la reforma de dichos artículos y por lo tanto RESUELVEN: aprobar la reforma de los artículos 11° y 19° del Estatuto Social, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°. *El Directorio se reunirá como mínimo una vez al mes, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo estime conveniente. Igualmente, el Presidente o quien lo reemplace deberá citar a reunión del Directorio cuando así lo solicite cualquiera de los Directores. El Directorio podrá celebrar sus reuniones tanto con presencia física como por medios no presenciales incluyendo, pero no limitados, a: videoconferencia, teleconferencia y otros medios que aseguren la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras, siempre que los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los integrantes, así como la participación simultánea en la reunión. El quorum se configurará con la participación*

presencial y por los medios no presenciales, siempre que estos se ajusten a las disposiciones establecidas.

Artículo 19°. *La Sociedad celebrará anualmente no menos de una Asamblea Ordinaria a los fines determinados por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N.° 19.550 y sus modificatorias y las extraordinarias que correspondan en razón de las materias incluidas en el artículo 235 del citado cuerpo legal. Las Asambleas serán convocadas por el Presidente o el Directorio, el Síndico Titular o a pedido del Socio conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes. Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se podrán celebrar tanto con presencia física como por medios no presenciales incluyendo, pero no limitados, a: videoconferencia, teleconferencia y otros medios que aseguren la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras, siempre que los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los integrantes, así como la participación simultánea en la asamblea. El quorum se configurará con la participación presencial y por los medios no presenciales, siempre que estos se ajusten a las disposiciones establecidas.*

Se continúa con la sesión y pasa a considerarse el último y **décimo punto** del orden del día propuesto: **Composición de la Comisión Fiscalizadora.** Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en ocasión de la presente Asamblea, ha requerido a los señores accionistas mediante NO-2022-103672107-APN-SIGEN modificar la composición de la Comisión Fiscalizadora de los miembros que fueran oportunamente designados en Asamblea de Accionistas de fecha 19 de mayo del corriente, por el termino de tres ejercicios. En esta instancia, toma la palabra el señor sindico titular Jorge Roberto PARDO para comunicar su renuncia al cargo, designado en la Asamblea reseñada. Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y comenta que en el mentado instrumento proponen la designación como síndicos titulares a: Cra. Fabiana TARZIAN con DNI N°14.846.505, Cr. Walter Antonio PARDI con DNI N°14.379.425 y Dra. Cecilia Leonor CARABELLI con DNI N° 21.836.280; como síndicos suplentes a: Dr. Adrián Martín ROIS con DNI N° 28.863.043, Cr. Oscar Marcelo GOMEZ con DNI N° 21.885.075 y Dr. Javier Rodrigo SIÑERIZ con DNI N° 21.690.750. En virtud de lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas a través de sus representantes RESUELVEN: designar a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora hasta completar la vigencia de los mandatos actuales,

concordante con el plazo establecido en el artículo 16° del estatuto de la sociedad, quedando su composición de la siguiente manera:

Síndicos Titulares.

- Cra. Fabiana TARZIAN con DNI N°14.846.505.
- Cr. Walter Antonio PARDI con DNI N°14.379.425.
- Dra. Cecilia Leonor CARABELLI con DNI N.°21.836.280.

Síndicos Suplentes.

- Dr. Adrián Martín ROIS con DNI N.°28.863.043.
- Cr. Oscar Marcelo GOMEZ con DNI N.°21.885.075.
- Dr. Javier Rodrigo SIÑERIZ con DNI N.°21.690.750.

Finalizado el tratamiento de los puntos del orden del día, se solicita a los representantes de los accionistas autoricen a cualquiera de los Directores de la Sociedad, y/o al señor Leonardo Miguel ZARA, y/o a los Escribanos Jorge Alberto MOLINARI y/o Juan Pablo MOLINARI y/o Ana MOLINARI y/o Rafael Gregorio José STERIN TERAMO y/o Doctores Marcelo Raúl STEFANUTO y/o Mailen ARTURI y/o Cristina de los Ángeles GONZÁLEZ y/o Rolando Antonio SETTE, para que efectúen toda clase de trámites que fuesen necesarios, eleven a escritura pública y/o expidan testimonio del Acta de Directorio de convocatoria y de la presente, y a que realicen la presentación de todas las gestiones y diligencias que sean necesarias por ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y/u otra autoridad de contralor a los fines legales y reglamentarios correspondientes; pudiendo para ello contestar vistas, practicar desgloses, otorgar escrituras aclaratorias, rectificatorias y complementarias según corresponda, publicar edictos y en general ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente mandato. Los señores representantes de los Accionistas RESUELVEN: aprobar la mencionada autorización a las personas arriba enumeradas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:35 horas se da por finalizada la presente Asamblea.

Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

corredores
viales